



## **Protocolo para la equivalencia a sexenio de investigación**

---

El n.29 de la Normativa sobre los Programas de Doctorado de la Universidad de Navarra establece los requisitos para la dirección de tesis doctorales:

*El codirector, salvo excepción debidamente justificada, deberá reunir los siguientes requisitos:*

- *al menos un año de experiencia postdoctoral*
- *haber participado en al menos un proyecto o contrato de investigación*
- *poder aportar cuatro contribuciones científicas en los 5 últimos años.*

*El director, salvo excepción debidamente justificada, deberá reunir además de los requisitos anteriores, los siguientes:*

- *haber codirigido al menos una tesis*
- *un sexenio de investigación **o equivalente***

Este protocolo regula el procedimiento para la obtención de la equivalencia a sexenio de investigación a los solos efectos de la dirección de tesis.

### **1. Procedimiento**

El interesado presentará la “Solicitud de la equivalencia a sexenio de investigación” en la secretaría del centro.

La secretaría del centro enviará la solicitud por comunicación oficial a la Escuela de Doctorado.

La Escuela de Doctorado remitirá la resolución por comunicación oficial a la secretaría del centro para que informe al interesado.

### **2. Requisitos académicos**

La Escuela de Doctorado revisará los méritos aportados en la solicitud y los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la concesión de sexenios de investigación y procederá a resolver la equivalencia.